



* 2 0 1 5 2 0 4 0 1 7 4 5 4 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040174541
Fecha: 19/10/2015 07:51:03 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor
GERARDO THOMAS KLINGER MOSQUERA
Carrera 1 10 No. 73 A 45
Barrio Petecuy II
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Salud y Protección Social. Rad. 20152060185492 del 9 de Octubre de 2015.

Cordial saludo

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 9 de octubre de 2015 por parte del Ministerio de Trabajo, fue remitida al Ministerio de Salud y Protección Social, entidad competente para responder a su solicitud.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

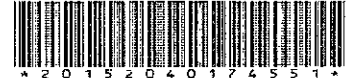
Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040174551

Fecha: 19/10/2015 07:52:53 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Carrera 13 No. 32-76
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060185492 del 9 de Octubre de 2015

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, y por considerar que la consulta elevada por el señor *Gerardo Thomas Klinger Mosquera*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en siete (7) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en siete (7) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'